



RESOLUCIÓN DE XX DE XX DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA, POR LA QUE SE PUBLICA PARA 2023 EL LISTADO DE DÍAS MÁXIMOS SUBVENCIONABLES POR REDUCCIÓN DE ESFUERZO PESQUERO PARA EL AÑO 2023, ASIGNADOS POR BUQUE DE ARRASTRE DE FONDO DEL MEDITERRÁNEO EN EL MARCO DE LA ORDEN APA/423/2020, DE 18 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAN DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS DEMERSALES EN EL MAR MEDITERRÁNEO.

El Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 por el que se establece un plan plurianual para las especies demersales en el Mediterráneo occidental y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 508/2014, establece:

- En su artículo 7, régimen de gestión del esfuerzo pesquero, que *cada año, de conformidad con el dictamen científico y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4, el Consejo fijará el esfuerzo pesquero máximo admisible para cada grupo de esfuerzo pesquero y por Estado miembro.*
- En su artículo 9, obligaciones de los Estados miembros que *los Estados miembros gestionarán el esfuerzo pesquero máximo admisible según lo establecido en los artículos 26 a 34 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009. Y cada Estado miembro decidirá un método de asignación del esfuerzo pesquero máximo admisible a buques grupos de buques que enarbolan su pabellón, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013.*
- En su artículo 19, apoyo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, indica expresamente que *las medidas de paralización temporal adoptadas para lograr los objetivos del plan se considerarán una paralización temporal de las actividades pesqueras a efectos del artículo 33, apartado 1, letras a) y c), del Reglamento (UE) n.º 508/2014.*

Dado que el plan fija objetivos hasta 1 de enero de 2025, asumiendo la adopción de medidas hasta esa fecha, y una vez confirmado con los servicios de la Comisión, el Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y de la Acuicultura, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, podrá cofinanciar el periodo de paralización que la flota debe llevar a cabo como consecuencia del régimen de reducción de esfuerzo al que hace referencia el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019.

En virtud del Reglamento (UE) 2019/1022, se aprobó la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo, que establece:

- En su artículo 5, asignación de días de pesca: el régimen de gestión de esfuerzo pesquero estará basado en el esfuerzo total permitido para todos los buques de *la modalidad de*



arrastre de fondo del caladero Mediterráneo en función de su actividad pesquera desarrollada históricamente. La base del cálculo de la asignación se realizará de forma anual en función de la cifra de días de pesca atribuidos al Reino de España por el Consejo de la Unión Europea, mediante la adopción del correspondiente Reglamento. Además, establece el sistema de cálculo detallado para la asignación de días de pesca.

En su artículo 7, listado anual de asignación de los días de pesca, se regula el procedimiento a seguir para que esta Secretaría General de Pesca establezca anualmente la asignación de días de esfuerzo pesquero a cada buque o grupo de buques, clasificados por segmentos de eslora y para ambas pesquerías, costera mixta y de profundidad.

En su artículo 9, mecanismo de optimización anual de los días de pesca asignados, dispone un sistema para emplear el sobrante de días de pesca asignados para un buque o grupo de buques.

En su artículo 12, paradas temporales, se preceptúa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, las medidas de paralización temporal adoptadas para lograr los objetivos del plan se considerarán una paralización temporal de las actividades pesqueras a efectos del artículo 33.1.a) y c) del Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Finalmente, que el Reglamento (UE) 2023/195 del Consejo de 30 de enero de 2023 por el que se fijan, para 2023, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y en el mar Negro y se modifica el Reglamento (UE) 2022/110 en lo que concierne, para 2022, a las posibilidades de pesca aplicables en el mar Mediterráneo y en el mar Negro, asigna un total de 85.011 días de esfuerzo pesquero a España para los arrastreros del caladero Mediterráneo

Así mismo, en el Reglamento (UE) 2023/195, en el artículo 8 se introduce un mecanismo de compensación por el que el Estado miembro podrá conceder una asignación adicional de días de pesca de 3,5% calculada a partir de la referencia entre 2015 y 2017 siempre que se cumplan una de las condiciones recogidas en el apartado 4 del artículo 8. De acuerdo con este artículo, se ha procedido a publicar la Orden APA/80/2023, de 30 de enero, por la que se modifica el Anexo III de la Orden APA/423/2020, estableciendo el cierre de, al menos, cuatro semanas continuadas para las actividades pesqueras con arrastre en las áreas y periodos reconocidos como importantes, sobre la base de la mejor información científica disponible, para la protección de los reproductores de merluza. De acuerdo con la misma, la Comisión ha reconocido a España una asignación adicional de 3.428 días de esfuerzo, siendo la asignación total de España para 2023 de 88.439 días de pesca.

El artículo 33.1 del Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, señala que se podrá prestar ayuda



a las medidas destinadas a la paralización temporal de las actividades pesqueras en los siguientes casos:

a) la aplicación de las medidas de la Comisión o de las medidas de emergencia de los Estados miembros a que se refieren los artículos 12 y 13, respectivamente, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, o de las medidas de conservación mencionadas en el artículo 7 de dicho Reglamento, incluidos los períodos de descanso biológico;

[...] c) cuando la paralización temporal de las actividades pesqueras se prevea en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento (CE) n.º 1967/2006 (9) o en un plan plurianual adoptado en virtud de los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, si, sobre la base de recomendaciones científicas, se necesita una reducción del esfuerzo pesquero para conseguir los objetivos a que se refieren el artículo 2, apartado 2 y el artículo 2, apartado 5, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1380/2013;

El artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, señala que:

1. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 13, letra e), el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras. El apoyo a que se refiere el párrafo primero contribuirá al objetivo específico a que se refiere el artículo 14, apartado 1, letra c).

2. Solo se podrá prestar apoyo con arreglo al presente artículo en los casos siguientes:

a) medidas de conservación, tal como se contempla en el artículo 7, apartado 1, letras a), b), c) y j), del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, o, cuando sean aplicables a la Unión, medidas de conservación equivalentes adoptadas por organizaciones regionales de ordenación pesquera;

[.....]

4. El apoyo mencionado en el apartado 2, letra a), solo debe concederse cuando, sobre la base de dictámenes científicos, sea necesaria una reducción del esfuerzo pesquero para alcanzar los objetivos contemplados en el artículo 2, apartado 2, y en el artículo 2, apartado 5, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1380/2013.

El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, recoge los aspectos que deben regular la concesión de ayudas a la parada por reducción de esfuerzo en el marco del plan plurianual establecido en el Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019.

De acuerdo con la Disposición transitoria tercera. Periodo Transitorio: *Hasta que entre en vigor el Real Decreto que desarrolle el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para el periodo de financiación plurianual 2021-2027, las ayudas a la paralización temporal de la*



actividad pesquera que se financien con cargo a dicho instrumento se gestionarán de conformidad con lo establecido en este real decreto, siempre que no contravenga lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, que resulta directamente aplicable.

Al objeto de facilitar la organización del sector y prever los requisitos para la posterior aplicación, en su caso, de las medidas de ayuda destinadas a la paralización temporal de las actividades pesqueras al amparo del FEMP o del FEMPA, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, y recogidas en el Real decreto 1173/2015, procede publicar los días máximos subvencionables estimados, por buque sujetos a la aplicación del mencionado plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo en función de la aprobación de la reducción de días de esfuerzo para el año 2023 de acuerdo con el Reglamento (UE) 2023/195 del Consejo de 30 de enero 2023 y con el procedimiento establecido en artículo 14.11 del RD 1173/2015.

La suspensión de la actividad deberá realizarse según los intervalos indicados en el artículo 14.3 del Real decreto 1173/2015 y la suma de todos estos intervalos será de al menos 30 días naturales en el año civil correspondiente a la parada, para que sea financiable por el FEMPA según lo recogido en el artículo 21.3 del Reglamento (UE) 2021/1139.

Esta resolución, estará condicionada a los días de pesca que finalmente se asignen en otras resoluciones de esta Secretaría General de Pesca de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden APA 423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece el plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo. En consecuencia, con lo indicado, los días máximos subvencionables recogidos en el Anexo I se ajustarán en función de los datos definitivos que se aprueben.

En su virtud,

RESUELVO

Primero

Aprobar el cálculo para la determinación del número máximo de días subvencionables por parada temporal a efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo y en aplicación del artículo 14 del Real Decreto 1173/2015.

El cálculo del número máximo de días subvencionables por parada temporal correspondientes a los días de reducción de esfuerzo asignados a cada buque se realizará con base en:

La Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 12 de abril de 2022, por la que se publica para 2022 el listado de los días de pesca asignados por buque y grupo de buques de arrastre de fondo del Mediterráneo Esta



resolución ha establecido la asignación de los días atribuidos a España para la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo en 2022, diferenciando entre buques en gestión individual o grupos de buques en gestión conjunta cuya distribución individual ha sido aportada por la Subdirección General de Caladero Nacional y Aguas de la Unión Europea.

Dicha Resolución se basa en la aplicación del artículo 5 de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, y supone una distribución individualizada de días de pesca por buque.

Con base en esta asignación individualizada para el año 2022 y aplicando la reducción anual del esfuerzo pesquero nacional que corresponde, un 9,15% del año 2022 al 2023, pasando de 93.574 días concedidos a España en 2022 a 85.011 días para el 2023 (Rto (UE) 2023/195 del Consejo de 30 de enero de 2023).

Una vez realizado este reparto se ha incorporado los 3.428 días de esfuerzo días adicionales s reconocidos por la Comisión en aplicación del artículo 8.4 del Reglamento (UE) 2023/195. Para ello se ha sumado a cada buque los días correspondientes de este incremento de acuerdo con la distribución individual aportada por la D.G de Pesca Sostenible.

Obtenida la estimación de los días máximos de esfuerzo en 2023 para cada buque, se calcula, el porcentaje que cada buque representa respecto de los 88.439 días totales de actividad distribuidos.

Dicho porcentaje se infiere a la asignación inicial de 122.320 días que España indicó como actividad base del Plan, recogidos en la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo.

La diferencia entre la asignación teórica que se hubiera mantenido para 2023 de no haberse alterado las condiciones, esto es, previa a la reducción de esfuerzo y la asignación esperable para el año 2023 aplicando dicha reducción, será el número máximo estimado de días subvencionables por reducción de esfuerzo.

El resultado de tal operación, expresado en días máximos subvencionables estimados, se recoge individualmente por buque en el anexo I de la presente resolución

Para el cómputo de dichos días máximos subvencionables se excluirán los periodos de 48 horas de descanso semanal obligatorio, de acuerdo con el artículo 9, del Real Decreto 1440/1999, de 10 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca con artes de arrastre de fondo en el caladero nacional del Mediterráneo.

La suspensión de la actividad en 2023 será al menos de 30 días naturales en el año civil correspondiente a la parada, para que pueda ser financiable según lo recogido en el artículo 21.3 del Reglamento (UE) 2021/1139. La suspensión de la actividad pesquera deberá realizarse al menos según los intervalos indicados en el artículo 14.3 del Real Decreto 1173/2015 y teniendo en cuenta la Orden APA/80/2023.

Segundo



Aprobar la relación de días máximos susceptibles de ser subvencionados en el marco del FEMP/FEMPA para el año 2023,

El anexo I recoge la asignación a cada buque de los días máximos subvencionables para el año 2023.

Tercero

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, xx de marzo de 2023.–La Secretaria General de Pesca, María Isabel Artime García

Madrid, XX de abril de 2023



ANEXO I

Días MÁXIMOS subvencionables por Reducción de Esfuerzo 2023				
Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	NOMBRE	Días Máximos
ANDALUCÍA	ALMERÍA	ESP000000794	PATRICIO	48
		ESP000001426	JOSEINES	54
		ESP000004163	DOLORES II	40
		ESP000005492	JOVEN PURA	59
		ESP000005860	POPEYE	54
		ESP000007982	PILI	44
		ESP000007984	JOAQUINA	47
		ESP000011283	JOSE Y FERNANDA	67
		ESP000015347	NURIA I MIQUEL	57
		ESP000021345	EL PONCE	61
		ESP000021549	ANTONIA Y JUAN	64
		ESP000021731	LO CALERO	53
		ESP000021876	NUEVO MONTESOL	59
		ESP000022146	CABALLO RAYO SEGUNDO	63
		ESP000022477	HERMANOS BELMONTE	59
		ESP000022520	LLUNA	54
		ESP000022540	MI ANTONIA PRIMERO	58
		ESP000022746	NUEVO AMANECER DE MAYO	63
		ESP000022805	EL PAQUERA	58
		ESP000024252	EL SECRE	55
		ESP000024770	PACO Y ANTONIA	61
		ESP000024974	SOR CA MAR	68
		ESP000024999	GUAPO C	64
		ESP000025582	GONZALEZ BELMONTE	66
		ESP000025787	GALINDO GEA	63
		ESP000025922	NUEVO ANAMAR	59
		ESP000025969	PLAYA DEL SOL	65
		ESP000026053	BAHIA DE GARRUCHA	64
		ESP000026103	LA MAR SERENA	60
		ESP000026152	NUBE BLANCA	64
		ESP000026176	CAÑADAS SORIANO	63
		ESP000026294	QUINTO Y FAMILIA	64
		ESP000026584	ROCA GROSSA	59
		ESP000026642	EL PLAYAZO	62
ESP000026649	MI AFRIQUITA	64		
ESP000026673	SALVADOR Y DIEGO	66		
ESP000026733	EL BALERMA	61		
ESP000026857	EL MONGUIO	71		



	ESP000026972	CERVANTES B	60
	ESP000026981	NUEVO VIRGENCITA	62
	ESP000027059	MARIA GADOR	72
	ESP000027083	BELMONTE RODRIGUEZ	55
	ESP000027302	SIMON Y JOSE	62
	ESP000027586	NUEVO CHAPARRO	63
	ESP000027716	ESPUMA DEL MAR	64
	ESP000027736	ALMARIYYAT	71
	ESP000100239	MI MARTINA	52
GRANADA	ESP000023196	LORENZO EL COMETIERRA	65
	ESP000023722	PLAYA TORRENUOVA	66
	ESP000023743	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	62
	ESP000024958	FERMIN LOPEZ	66
	ESP000025083	PICO VELETA	66
	ESP000025786	PEDRO EL MASTEC	57
	ESP000025938	M. CHANDO	65
	ESP000025958	JOTA Y A	69
	ESP000026672	NUEVO MANOLO PUYOL	65
	ESP000026827	TOBALO Y MARIA	71
	ESP000027001	NUEVO SONDEMAR	64
	ESP000027060	ISLA ALBORAN TRES	64
	ESP000027312	MIGUEL RUBIÑO	69
MÁLAGA	ESP000009649	ISABEL Y LOLITA	45
	ESP000009661	JOSE RUIZ	52
	ESP000021883	SA RATA	52
	ESP000022238	LUNAMAR	62
	ESP000022436	PLAYA MORCHE SEGUNDO	50
	ESP000022747	PEDRO BENZAL	58
	ESP000023000	EL CORDELA	59
	ESP000023405	NUEVO HARO RODRIGUEZ	60
	ESP000023644	HERMANOS CORPAS	68
	ESP000024163	CHICA DE BENITO	58
	ESP000024313	MARI CARMEN ARNANDIS	62
	ESP000024355	HERMANOS CAZORLA	57
	ESP000024570	BIEN PAGA PRIMERA	61
	ESP000024867	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	57
	ESP000025069	DE LA VETERANA	62
	ESP000025262	ANGELES Y ANTONIO	62
	ESP000025332	BAHIA MARBELLA	65
	ESP000025419	RUMBO SOHAIL	65
	ESP000025442	NUEVO EVA MARIA	50
ESP000025572	NUEVO GODIE	61	



		ESP000025594	MIGUEL EL TORRERO	59
		ESP000025656	PEPITA Y ANTONIO	63
		ESP000025800	PEI	60
		ESP000025962	EL AVANTE CLARO	62
		ESP000025991	FAROMAR	64
		ESP000026099	NUEVO DEPORTIVO	58
		ESP000026114	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	60
		ESP000026295	NUEVO DAMAR	57
		ESP000026336	LOS MARINEROS	61
		ESP000026479	HAROMAR SEGUNDO	68
		ESP000026662	PACO BASILIO	60
		ESP000026829	JOSE MARIA HERNANDEZ	61
		ESP000026950	ROSARIO Y MARI	58
		ESP000026980	NUEVO LEON	65
		ESP000027089	JOSE Y ANGELES	60
		ESP000027247	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	50
		ESP000027251	MOQUET	60
		ESP000027684	PAULA Y VALERIA	62
		ESP000000782	PILAR PEÑA	64
		ESP000001636	JOVEN ROCA	42
		ESP000004457	MINI ONE	56
		ESP000004548	TERESA	55
		ESP000004996	MONTSERRAT	49
		ESP000004999	SINERA	65
		ESP000006092	FRANCISCA VENTURA	63
		ESP000010246	MARIA	47
		ESP000012900	LA SEU	60
		ESP000015002	BITEL	60
		ESP000015480	AVI SALVADOR	63
		ESP000015504	PILAR RUS	65
		ESP000016007	TONI RUS	59
		ESP000021775	COCA	63
		ESP000021965	VICENT	58
		ESP000022032	ROS PRIMERO	59
		ESP000022348	MIGUEL Y MARIA	57
		ESP000022383	MAR I AROA	56
		ESP000022467	DAVID Y JAVIER PRIMERO	56
		ESP000022647	MAR VELLA	72
		ESP000022924	SANT PAU	66
		ESP000022937	TONI SEGUNDO	64
		ESP000023097	FRANCESC I LLUIS	66
		ESP000024568	MONT PALAU	66
CATALUÑA	BARCELONA			



	ESP000024660	FARO DE CALELLA	64
	ESP000025357	L'OSTIA	63
	ESP000025538	LA GELTRU	63
	ESP000025627	MAIRETA CUARTA	67
	ESP000025833	BONAMAR DOS	66
	ESP000025914	XAMALIA	60
	ESP000026095	MONTCLAR III	70
	ESP000026116	SILVIA Y BENI	62
	ESP000026161	CHAVO	55
	ESP000026208	ORMARANT	67
	ESP000026215	XAVI PRIMER	58
	ESP000026474	AVI PAU	62
	ESP000026491	AVI FRANCISCO	65
	ESP000026569	LLAVANERES	67
	ESP000026773	EL VAIXELL	62
	ESP000026896	NUS	67
	ESP000027041	LA FERROSA	67
	ESP000027055	LAIETA D'ARENYS	69
GERONA	ESP000000421	AVANZA	57
	ESP000001623	JUAN Y VIRGILIO	61
	ESP000004979	LA PUNTAIRE	55
	ESP000006061	ELI HERMI II	60
	ESP000006078	DON BORJA	59
	ESP000007020	ESTRELLA DEL SUR TERCERO	56
	ESP000007028	CONCHA	41
	ESP000007033	MANOLA	52
	ESP000007034	MANDORRI	59
	ESP000007040	MIGUEL BERTRAN	54
	ESP000007043	MONTSE	55
	ESP000007044	MORENA DE MONTSERRAT	53
	ESP000007050	RAMONA	51
	ESP000007980	CARLOS QUINTO	46
	ESP000007985	CIRIACO	45
	ESP000007996	SAN BARTOLOME	58
	ESP000007999	VERGE DEL VILAR	64
	ESP000013315	BLANDA SEGUNDO	62
	ESP000014403	MARINER	60
	ESP000014927	GERMANS GRAS	60
	ESP000020742	BLANDA TERCERO	57
	ESP000020876	PUIG NAULOS	61
	ESP000021118	NUEVO SIBONEY	61
ESP000021730	TIA CINTA	61	



ESP000021850	GRAVINA SEGUNDA	67
ESP000022116	NA TERESA	57
ESP000022202	GERMANS MAURA	61
ESP000022307	ESQUITX DE MAR	61
ESP000022347	FERRAN	58
ESP000022527	MILAGROS UNO	56
ESP000022560	L'HAVANERA	55
ESP000022835	NOVA ROSA MARI	58
ESP000022867	ESTEL D'ROSES	58
ESP000022870	TONI-LI SEGUNDO	63
ESP000022929	ORATGE PRIMERO	55
ESP000023007	ARMONIA UNO	53
ESP000023017	COSTA MEDITERRANIA	58
ESP000023198	ROSA SALADIE SEGUNDO	63
ESP000023403	JOANET	61
ESP000023428	SOLRAIG	60
ESP000024017	NORAI	63
ESP000024195	CATALINA GODO	65
ESP000024247	GALANDU	61
ESP000024811	MARGARITA Y ELENA	64
ESP000025297	BRISA DEL MAR	61
ESP000025374	NOVA TRAMONTANA	62
ESP000025380	ES NIELL	63
ESP000025440	PALANDRIU	60
ESP000025838	NOVA CALA MONTJOI	63
ESP000025866	FAMILIA LEON	48
ESP000025903	ESTEL.LADA	57
ESP000025918	MEDAN	64
ESP000026013	PERLA DE PALAMOS	64
ESP000026177	L'ARJAU	61
ESP000026181	ROCA FORNER	59
ESP000026276	PERLA NOVA	63
ESP000026366	MARROI SEGON	63
ESP000026402	BONOMAR F	61
ESP000026405	PORT DE ROSES	65
ESP000026598	NOVA ARMONIA	62
ESP000026756	NOVA GASELA	60
ESP000026788	J.GARRIGA	54
ESP000026926	PASTOR SEGON	62
ESP000026961	PAPA BARRANCO	56
ESP000027300	NOU GISBERT	61
ESP000027522	MONTSENY	70



		ESP000000348	MADOBE	67
		ESP000000368	F.PONS	65
		ESP000000371	MARIA FERRE DOS	66
		ESP000000424	BELL HORITZO	57
		ESP000000428	CIROAG	57
		ESP000000778	TONI DE MARCOS	52
		ESP000002844	CINTA PRIMERA	56
		ESP000004605	CARLOS	54
		ESP000004642	LOS MAYANS	55
		ESP000004802	CINTA	55
		ESP000005855	METXA	57
		ESP000005865	VIRGEN DE LA MISERICORDIA	59
		ESP000006758	JUAN Y ANGELA	56
		ESP000021576	LOS PALMEROS	61
		ESP000021824	ROSA SALADIE BALFEGO	55
		ESP000021858	JUAN Y MARIA	61
		ESP000021927	NOELIA SEGUNDO	60
		ESP000022017	AVI CALERO	57
		ESP000022073	GARIBALDI	56
		ESP000022120	EUSEBIO LUIS	56
		ESP000022160	J. FORTUNY	60
	TARRAGONA	ESP000022207	VIRGEN DEL MAR	61
		ESP000022268	IVARAXA	60
		ESP000022274	PERET DE FAVA	58
		ESP000022339	PATXI	54
		ESP000022371	PUNTA LA BANYA	57
		ESP000022416	GERMANS CERA	54
		ESP000022419	PESSIC	58
		ESP000022422	SAMA	57
		ESP000022514	P ANTARES	55
		ESP000022522	JOANA SANS	58
		ESP000022589	TORNE FORTUNY	62
		ESP000022592	GERMANS GERONIMO	52
		ESP000022669	GARROFERO	60
		ESP000022713	SAN JOSE PRIMERO	55
		ESP000022742	ANTONI CREU SEGUNDO	61
		ESP000022753	GERMANS BONET	62
		ESP000022798	MOLACIMA	62
		ESP000022890	PACHERO	59
		ESP000022935	L'ONCLE MIQUEL	58
		ESP000023142	IAIO ALEX	59
		ESP000023172	GERMANS ANTO	57



ESP000023263	AGUSTI BONDIA	61
ESP000023298	CACHARRO	60
ESP000023330	JAUME PIJUAN PRIMERO	65
ESP000023430	GERMANS CLUA	60
ESP000023982	SORD	66
ESP000024231	ROSMARI PRIMERO	61
ESP000024319	PEPITO BARBA	61
ESP000024538	PILAR MUNDELI II	55
ESP000024687	SARI	60
ESP000024870	GUADALUPE DOS	59
ESP000024872	MANEL I PILAR	55
ESP000024961	ESPELTA MANZANO	60
ESP000025154	GERMANS CURTO COMI	61
ESP000025266	JOSEP JAN DOS	62
ESP000025424	MARGALEF CABANES	60
ESP000025466	VICENT GRAS	62
ESP000025493	ELORZ SEGON	62
ESP000025587	EL MUSIC SEGUNDO	62
ESP000025589	NOVA MARISIN	67
ESP000025653	TEIXIDOR	57
ESP000025777	MARINA FLAIRA	64
ESP000025837	PERET I PAQUITA	62
ESP000025851	ALBERT I MERI	57
ESP000025868	SILVIA PRIMERA	58
ESP000025913	SALVADO I MARIA	63
ESP000025940	RAMON I PILAR	57
ESP000025959	GERMANS TRISCA	61
ESP000026068	ARIADNA PRIMERA	57
ESP000026086	GAFOR	63
ESP000026120	GERMANS PUIGCERVER	57
ESP000026137	ACMON	61
ESP000026183	L'HORITZO U	58
ESP000026229	TITARIO SEGON	58
ESP000026284	GALLAU	63
ESP000026409	DIEGO TERCER	61
ESP000026472	PACO LO GRILL	56
ESP000026517	AVI SOLI	54
ESP000026553	GERMANS MORAS	55
ESP000026600	LA CREU	61
ESP000026632	PORT ALFACS	61
ESP000026759	LA MAR	64
ESP000026768	XARINOLA	68



		ESP000026800	RAMON DE NACLETO	61
		ESP000026822	NOVA TORTOSINA	67
		ESP000026832	LA VALLESA	59
		ESP000026840	ENRIC TORRENTS	64
		ESP000026874	PEPITO MANCHON PRIMER	64
		ESP000026897	TOMAS DE CASTELLANO	59
		ESP000026928	BALANCANET	53
		ESP000026934	PIÑOL	56
		ESP000026941	ENJUVIC	62
		ESP000027158	JOVE MATEU	62
		ESP000027178	PADRI BARRAQUET	59
		ESP000027225	LA GUITA U	68
		ESP000027243	EL COYOTE	60
		ESP000027576	BAHIA DEL FANGAR	57
		ESP000027791	LO NOU XAVO	54
CEUTA	CEUTA	ESP000009460	DOS BAHIAS	44
COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE	ESP000002772	SAN PEDRO	59
		ESP000004372	HERMANAS DOMINGO	62
		ESP000005823	HERMINIO Y DOLORES	60
		ESP000005854	MARGARITA LA ESCOLANA	60
		ESP000014692	ISLETA TERCERA	61
		ESP000014933	ROYAL	64
		ESP000015088	LA MATUTINA	63
		ESP000015372	NUEVO NICOLAS Y ANTONIA	59
		ESP000015511	CLIMENT ZARAGOZA	62
		ESP000015554	LA ANDRONA	62
		ESP000015788	FE Y ESPERANZA II	63
		ESP000015800	NUEVO MIGUEL E ISABEL	63
		ESP000015994	JOSE AYZA ALBIOL	62
		ESP000016089	PAQUITA LA PEPETA	63
		ESP000021657	FRANJUMAR	59
		ESP000021741	TERE LA MISTA	64
		ESP000021751	ISLETA CUARTA	67
		ESP000021759	CANTALAR	65
		ESP000021814	CALPEMAR	61
		ESP000022009	NUEVO PEPE MORRUTA	60
		ESP000022239	GERMANS GATA	63
		ESP000022626	MONLLOR	63
		ESP000022650	L'ARENAL	66
		ESP000022665	SANA	61
ESP000022843	PLAYA DE ALTEA SEGUNDO	64		
ESP000022901	MARFILEÑA	60		



ESP000023005	JUAN LLORET	67
ESP000023054	PETER PRIMERO	59
ESP000023071	BERTOMEU	60
ESP000023201	AMAFRAN	64
ESP000023220	LASAL Y SURDO	63
ESP000023279	MANUELA LLORET	67
ESP000023372	PLATJA DEL MORO	63
ESP000023373	ROSQUI	64
ESP000023374	PACO SOLA	61
ESP000023547	VIDALS	62
ESP000023557	GERMANS CASTELL	63
ESP000023560	SANTA MARTA PRIMER	62
ESP000023596	FRANCISCO Y ANTONIA	62
ESP000023718	JAUME PRIMER	57
ESP000023811	MANUEL Y TERESA	64
ESP000023901	PAU LL	57
ESP000023909	NOU MESTRAL	62
ESP000023955	FARO SEGUNDO	65
ESP000024035	XAONELL	63
ESP000024076	ARLANDIZ LLORCA	63
ESP000024080	EL MONTGO	59
ESP000024119	JORDI Y MONTSE	59
ESP000024126	DAVID Y FRANCISCO	63
ESP000024155	EL PORTELL	62
ESP000024181	ESTELA NOVA	62
ESP000024188	BOTJA	64
ESP000024189	PUNTA ALJIBE	64
ESP000024263	XUQUER	61
ESP000024575	SOLER MOLINA	58
ESP000024594	SERRA AITANA	62
ESP000024631	NUEVO ALBOR	62
ESP000024829	ANGELA Y PILAR	60
ESP000024874	MEDITERRANIUM	65
ESP000024993	PLAYA ALTEA TERCERO	64
ESP000025008	CANTARES DE CALP	61
ESP000025011	TANIT II	57
ESP000025119	PERLES DOS	68
ESP000025226	FLORINO Y CAELA	63
ESP000025237	GASPAR Y RAFAELA	64
ESP000025277	NUEVO TOMAS Y CARMEN	62
ESP000025305	NUEVO TELOAN	63
ESP000025330	MONTDUVER	59



ESP000025340	QUATRE ESTELS	65
ESP000025445	L'ILLA PLANA	68
ESP000025481	VERGE LORETO SEGONA	63
ESP000025491	GUILLO PEREZ	64
ESP000025502	ALCATRAZ DEL MAR	61
ESP000025518	CAP PRIM SEGON	59
ESP000025590	PEPE ARMONIA	62
ESP000025668	LLANA	64
ESP000025706	ASTRALETA	64
ESP000025743	TAPILU	63
ESP000025818	EL-MONTGO	65
ESP000025826	NUEVO MAGU	64
ESP000025884	PEPE EL SARGENTO	63
ESP000025931	PENYAL D'IFAC	62
ESP000025956	EL CUCHARON	64
ESP000026032	FELIX Y ANGELA	65
ESP000026052	NUEVO RAMON Y DOLORES	67
ESP000026096	MARIA Y MIGUEL	62
ESP000026110	SAMUEL Y RUSO	64
ESP000026132	PUNTA IFACH	62
ESP000026154	VERDU VERDU	62
ESP000026248	RICORO DOS	57
ESP000026260	GERMANS FEMENIA	63
ESP000026275	LITEMI	65
ESP000026292	JUAREZ HERMANOS	62
ESP000026328	PES GAMAR PRIMERO	63
ESP000026357	NUEVO ELENA	64
ESP000026390	LA GARRUCHA	64
ESP000026391	MAR DE VAL	59
ESP000026437	OROZCO GOMEZ	64
ESP000026456	NUEVO ALBOR UNO	64
ESP000026497	NOU ALMUIXO	63
ESP000026524	CAMINERA	62
ESP000026555	TROIA	64
ESP000026645	AVANTE CLARO PRIMERO	62
ESP000026655	L'ILLETA D'ALTEA	65
ESP000026656	SENMAR	50
ESP000026736	PACO Y CARMEN	64
ESP000026740	IAIO PACURRI	62
ESP000026873	MONTCLAR I	64
ESP000026936	ARNAUIMARC NOU	66
ESP000026946	NOU CALPE QUATRE	55



	ESP000026974	L'ESCULL SEGON	63
	ESP000026975	LLOSPADA	61
	ESP000027005	SOL TERCER	64
	ESP000027067	NOU CANTAL	63
	ESP000027125	COVA TALLADA	60
	ESP000027270	PUNTA ALJIBE TRES	59
CASTELLÓN	ESP000004294	SAN FACUNDO	52
	ESP000005925	CATALUÑA	48
	ESP000011614	EUGENIO CHAU	47
	ESP000015613	MONAGO	55
	ESP000021994	SIMAR	63
	ESP000022258	PEPE MASES	62
	ESP000022329	HERMANOS GUZMAN ROIG	54
	ESP000022400	L'ARMOS	57
	ESP000022471	GUZMAN AYZA	60
	ESP000022530	GALAN SIMO	63
	ESP000022944	DATXICA	51
	ESP000023008	GERMANS BAYARRI	56
	ESP000023050	EL GALGO	55
	ESP000023058	PEL BLANC XATONA	59
	ESP000023203	M. JOSEFA	60
	ESP000023246	CLARIMAR	57
	ESP000023813	LO PETIT	62
	ESP000023829	L'ESCULL PRIMER	62
	ESP000023899	BALANDRA DOS	60
	ESP000023990	BORRAS	48
	ESP000024020	L'ARRECIFE	59
	ESP000024162	EL PARAISO	63
	ESP000024619	SANT JOAN B	60
	ESP000024629	GERMANS ARNAU	53
	ESP000024641	GALAN SALVADOR	58
	ESP000024742	PRINÇES	59
	ESP000024891	NOVA TIA CINTA	55
	ESP000024933	NOVA GAYA	63
	ESP000024939	MONSOLIU	61
	ESP000024973	TIO SALVADOR	55
	ESP000025040	ORERETA	54
	ESP000025041	BUSTAMANTE	57
	ESP000025085	ELS XATOS	50
ESP000025270	MASES I ROSELLO	62	
ESP000025283	AUFIMAR	61	
ESP000025343	QUIQUET	62	



	ESP000025436	JUAN Y VICTORIA	67
	ESP000025471	MIKALET	59
	ESP000025567	ANTONIA MARTI	61
	ESP000025575	PEÑISCOLA	61
	ESP000025831	NOU CARAGOL	58
	ESP000025896	URSUS PRIMER	59
	ESP000026085	GERMANS DRAGO	61
	ESP000026106	L'ARROMANGAT	56
	ESP000026149	ALBYMAR	57
	ESP000026178	BLAI	57
	ESP000026210	OMS BELTRAN	58
	ESP000026334	MADRE GUAPA	63
	ESP000026361	ROSAMAR DOS	55
	ESP000026435	CIUTAT DE BENICARLO	57
	ESP000026503	GRANERO	62
	ESP000026505	GERMANS FABREGA DOS	59
	ESP000026583	GERMANS PEÑA	63
	ESP000026588	L'ALCUDIA	57
	ESP000026622	GERMANS PATA	60
	ESP000026635	L'ILLA GROSSA	62
	ESP000026751	PAUNER	59
	ESP000026754	KATAMBO	62
	ESP000026757	GERMANS SIMO	56
	ESP000026785	DOMINGO Y MARIA	61
	ESP000026994	COTET	60
VALENCIA	ESP000002831	PACHICHA	61
	ESP000007329	FRANCISCO AYZA	62
	ESP000007992	NURIA	59
	ESP000014472	CANTAL DE DALT	62
	ESP000014826	VENTUMAR	64
	ESP000015368	CUBALA PRIMERO	61
	ESP000022382	VICENTE MIGUEL PRIMERO	64
	ESP000022481	PAUSEP	71
	ESP000022553	ATALAYA PRIMERO	59
	ESP000022733	TOSCANA	64
	ESP000023280	JOPEMAR	61
	ESP000023937	CAIMAN PRIMERO	63
	ESP000024037	ABEL Y SHEILA	62
	ESP000024240	ELS POLITS	62
	ESP000024349	RE BOMO	61
	ESP000024764	HERMANOS MALONDA	55
	ESP000025022	L'ESTEL DE GANDIA	60



		ESP000025492	NUEVO COSTA DORADA	63
		ESP000025541	MARENYERO	64
		ESP000025830	MILBOMAR	66
		ESP000025860	NOU SO DE MAR	61
		ESP000025972	NOVA EMI	60
		ESP000026412	SEGON MARENYERO	65
		ESP000026490	PLATJA DE CULLERA	65
		ESP000026770	INMCA	63
ISLAS BALEARES	FORMENTERA	ESP000024897	LA PUNTA GAVINA	56
		ESP000027372	PUNTA DE PONENT	55
	IBIZA	ESP000008414	GANASA	58
		ESP000023780	NACHO LLORCA	50
		ESP000025158	MUSON PRIMERO	54
	MALLORCA	ESP000015870	JOVEN MIRMER	62
		ESP000021654	PICASEU SEGON	58
		ESP000022191	MARJUPE PRIMERO	57
		ESP000022223	NOU CAPDEPERA	54
		ESP000022349	MARJUPE SEGUNDO	51
		ESP000022888	MARISITA SEGUNDA	59
		ESP000023695	BALEAR SEGUNDO	57
		ESP000023902	MYRI	61
		ESP000024267	VILLA SOLLER SEGUNDO	58
		ESP000024277	ANTONIA MUNAR SEGUNDO	58
		ESP000024571	PUNTA DE'S VENT	58
		ESP000024620	ES LLEVANT	65
		ESP000024645	MARRUZA	63
		ESP000025205	CAP VERMELL	59
		ESP000025725	ES REFALAR	63
		ESP000025740	CAP SALINES	58
		ESP000025835	PENYAL ROIG	63
		ESP000026037	ES MORRAS SEGUNDO	64
		ESP000026538	MARBLANVI	53
		ESP000026714	JOVEN DANIEL SEGUNDO	60
	ESP000026743	JOSEP PARAGUAY NOU	62	
	MENORCA	ESP000015138	VICENTA PRIMERA	55
		ESP000025099	ROSA SANTA PRIMERA	54
		ESP000025302	VALLDEMOSA PRIMERO	54
		ESP000025726	PITO QUINTANA F	60
ESP000026299		CIUTAT DE MAO	70	
ESP000026903	NUEVA JOVEN JOSEFINA	63		
REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ESP000009665	JUAN Y CARMEN	62
		ESP000011813	CONCEPCION Y MARIA	62



	ESP000021414	ES SOLLERIC	56
	ESP000022294	CINCO HERMANOS DOS	58
	ESP000022769	ESTEL DE MAR 27	45
	ESP000022775	BALLESTA ACOSTA	65
	ESP000022825	PEDRO Y MARIA	58
	ESP000022853	SOLER BORJA	62
	ESP000022886	EL COMETIERRA	60
	ESP000023148	FLOR DE BARCELONA	52
	ESP000024011	L'KORAL	64
	ESP000024079	VELA GALLEGO DOS	60
	ESP000024086	PEPA ALONSO	59
	ESP000024503	GERMAR	60
	ESP000025012	HERMANOS ROBLES	62
	ESP000025328	HERNANDEZ AGUADO	56
	ESP000025739	NUEVO MENESTEO	59
	ESP000025781	ISABEL MARTINEZ	60
	ESP000026102	ISABEL Y ANDRES	65
	ESP000026432	JOSE Y DERI	57
	ESP000026680	ANTONIO EL COMETIERRA	62
	ESP000026723	PEDRO EL CANO	64